AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2017 (33-2017)

Asistentes
D. VALENTÍN LÓPEZ FERNÁNDEZ
D.FRANCISCO ANTONIO VARGAS CABALLERO
Dª. MARINA MERCEDES AMADOR SATURNINO
Ausentes:
Dª. MÓNICA JIMÉNEZ ALCALDE
Dª. MARÍA DOLORES GÓMEZ RUÍZ
Secretario
D. JUAN CARLOS GUERRERO RODRÍGUEZ

En Burguillos siendo las 12:30 horas del día arriba indicado se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en el despacho de la alcaldía de la Casa Consistorial, en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran.

El Sr. Presidente abrió la sesión, una vez verificada la válida constitución de la Junta, dado que se cumplía la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, y entre los asistentes se encuentran el Presidente y el Secretario, y se procedió a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**

PUNTO 1º. LICENCIAS DE OBRAS.

Examinados los expedientes tramitados en relación con las solicitudes de licencias urbanísticas que a continuación se señalan y los informes técnico y jurídico favorables obrantes en ellos y conforme a lo establecido en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 171 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y a la Resolución de la Alcaldía de 30 de junio de 2015 la Junta de Gobierno Local adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

EXP. 96/2017: LOBRBUR 88/2017:

Otorgar a **D. Rafael Ruiz Valero,** licencia urbanística para cerramiento de finca rústica mediante colocación de valla metálica con cancela de acceso, de dimensiones 675,00 ml., al oeste de la finca, y 618,00 ml., al este (superficie total 1.293,00 ml.) en la parcela sita en el Polígono Nº 4 Parcela Nº 48, de esta localidad.

Clasificación del suelo objeto de actuación: Suelo No Urbanizable. De carácter rural o natural.
Calificación del suelo objeto de actuación: Suelo de Regadío.
Finalidad y uso de la actuación: Cerramiento de finca rústica mediante colocación de valla metálica con cancela de acceso, de dimensiones 675,00 ml., al oeste de la finca, y 618,00 ml., al este (superficie total 1.293,00 ml.)
Presupuesto de ejecución material: 9.697,50 euros.
Situación de las obras: Polígono Nº 4 Parcela Nº 48, Burguillos.

Código Seguro De Verificación:	5Y/c3xlDvSH03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	28/11/2017 08:08:15
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	27/11/2017 13:01:38
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5Y/c3xlDvSH03L4QdqMfMA==		

R.C. Nº: 41019A004000480000PH.
Promotor: D. Rafael Ruíz Valero.
Plazo para el inicio de la obra: 6 meses.
Plazo para la terminación de la obra: 1 año. Es posible solicitar prórroga.
Condiciones especiales: Ninguna.

EXP. 118/2017: LOBRBUR 109/2017:

Otorgar a **D. José Carlos Rodríguez Gutiérrez,** licencia urbanística para alicatado de fachada, en una superficie de 5,00 m2 y 2,00 m. de altura; y solado de patio trasero de superficie 5,00 m2 sita en C/ Arrieros Nº 20, de esta localidad.

Clasificación del suelo objeto de actuación: Suelo Urbano Consolidado.
Calificación del suelo objeto de actuación: Suelo Residencial. Urbano en extensión.
Finalidad y uso de la actuación: Alicatado de fachada, en una superficie de 5,00 m2 y 2,00 m. de altura; y solado de patio trasero de superficie 5,00 m2.
Presupuesto de ejecución material: 968 euros.
Situación de las obras: C/ Arrieros Nº 20, Burguillos.
R.C. Nº: 8441301TG3684S0011HL.
Promotor: D. José Carlos Rodríguez Gutiérrez.
Plazo para el inicio de la obra: 6 meses.
Plazo para la terminación de la obra: 1 año. Es posible solicitar prórroga.
Condiciones especiales: Ninguna.

EXP. 381/2014: LOBRBUR 139/2014:

Otorgar a **D. Iván Vega Garrido,** licencia urbanística para legalización de local almacén de una planta, de superficie 81,70 m2 sita en Avda. Cruz de la Ermita Nº 66A, de esta localidad.

Clasificación del suelo objeto de actuación: Suelo Urbano Consolidado. Casco histórico.
Calificación del suelo objeto de actuación: Suelo Residencial.
Finalidad y uso de la actuación: Legalización de local almacén de una planta, de superficie 81,70 m2.
Presupuesto de ejecución material: 15.686 euros.
Situación de las obras: Avda. Cruz de la Ermita Nº 66A, Burguillos.
R.C. Nº: 8033211TG3683S0001YK.
Promotor: D. Iván Vega Garrido.
Redactor del Proyecto el arquitecto: D. Antonio J. Estepa Giráldez.
Visado del proyecto por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con número de visado 15/000854-T001 de fecha 19/05/2015.
Condiciones especiales: Ninguna.

EXP. 101/2017: LOBRBUR 92/2017:

Código Seguro De Verificación:	5Y/c3x1DvSH03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	28/11/2017 08:08:15
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	27/11/2017 13:01.38
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5Y/c3x1DvSH03L4QdqMfMA==		

Otorgar a **D. Francisco Pablo Mateo García,** licencia urbanística para arreglo de fachada mediante sustitución de puerta de entrada y alféizar de ventana; y colocación de zócalo, de dimensiones 7,50 m. de longitud y 1,05 m. de altura sita en C/ Los Moreros Nº 8, de esta localidad.

Clasificación del suelo objeto de actuación: Suelo Urbano Consolidado. Casco histórico.
Calificación del suelo objeto de actuación: Suelo Residencial.
Finalidad y uso de la actuación: Arreglo de fachada mediante sustitución de puerta de entrada y alféizar de ventana; y colocación de zócalo, de dimensiones 7,50 m. de longitud y 1,05 m. de altura.
Presupuesto de ejecución material: 900 euros.
Situación de las obras: C/ Los Moreros Nº 8, Burguillos.
R.C. Nº: 8341505TG3684S0001GS.
Promotor: D. Francisco Pablo Mateo García.
Plazo para el inicio de la obra: 6 meses.
Plazo para la terminación de la obra: 1 año. Es posible solicitar prórroga.
Condiciones especiales: Ninguna.

EXP. 120/2017: LOBRBUR 110/2017:

Otorgar a **Dª. Teresa Marfil Carmona,** licencia urbanística para reforma de terraza de planta primera de la vivienda mediante sustitución de baranda de hierro por bloques de hormigón, a una altura de 1,00 m.; colocación de solería de terraza, en una superficie de 6,00 m2.; y colocación de techo de placa lisa de escayola en cochera (suelo de terraza 6,00 m2) sita en C/ Laurel Nº 16, de esta localidad.

Clasificación del suelo objeto de actuación: Suelo Urbano Consolidado. Urbano en extensión.
Calificación del suelo objeto de actuación: Suelo Residencial.
Finalidad y uso de la actuación: Reforma de terraza de planta primera de la vivienda mediante sustitución de baranda de hierro por bloques de hormigón, a una altura de 1,00 m.; colocación de solería de terraza, en una superficie de 6,00 m2.; y colocación de techo de placa lisa de escayola en cochera (suelo de terraza 6,00 m2).
Presupuesto de ejecución material: 1.024 euros.
Situación de las obras: C/ Laurel Nº 16, Burguillos.
R.C. Nº: 7745933TG3674N0001HM.
Promotor: Dª. Teresa Marfil Carmona.
Plazo para el inicio de la obra: 6 meses.
Plazo para la terminación de la obra: 1 año. Es posible solicitar prórroga.
Condiciones especiales: Ninguna.

PUNTO 2º. LICENCIAS DE UTILIZACIÓN/OCUPACIÓN.

Examinados los expedientes tramitados en relación con las solicitudes de licencias urbanísticas que a continuación se señalan y los informes técnicos y jurídicos favorables

Código Seguro De Verificación:	5Y/c3xlDvSH03L4QdgMfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	28/11/2017 08:08:15
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	27/11/2017 13:01:38
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5Y/c3xlDvSH03L4QdgMfMA==		

obrantes en ellos y conforme a lo establecido en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 171 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y a la Resolución de la Alcaldía de 30 de junio de 2015 la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

EXP. 21/2016: URB.

Primero.- Otorgar a **Inversiones Residenciales del Sur S.L.,** licencia de ocupación de cuatro viviendas sitas en C/ Félix Rodríguez de la Fuente Nº 9, 11, 13 y 15, de esta localidad, Inmuebles de Referencia Catastral: 80469111TG3684N0001GR, 80469110TG3684N0001YR, 80469113TG3684N0001PR y 80469112TG3684N0001QR, en Suelo Clasificado como Suelo Urbano consolidado, urbano en extensión y Calificado como Residencial y comercial en planta baja, de conformidad al Certificado Final de Obras firmado por el Arquitecto D. Carlos Riesco Díaz y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con número de visado 07385/06T09 de fecha 01/06/2017 y firmado por el Arquitecto Técnico D. Pedro Jiménez Dorado y visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Téncicos de Sevilla con número de visado 293520/02 de fecha 20/05/2010.

Segundo.- Declarar la situación legal de asimilado a fuera de ordenación de las viviendas ya que incumplen el artículo 323 del PGOU municipal, según el cual:

"Artículo 323. Condiciones particulares de posición de la edificación en la parcela.

1. *Alineación.*

   Las edificaciones se dispondrán sobre las alineaciones a Vial y, en todo caso, adosadas a las medianeras colindantes.

   No se permitirán retranqueos.

   Podrá disponerse edificación retranqueada de la alineación a vial con las siguientes condiciones:

   - *Deberá tramitarse un Estudio de Detalle para establecer alineaciones.*
   - *La alineación interior será paralela a la calle, si bien se permiten movimientos en la edificación que se justifiquen adecuadamente.*
   - *La alineación interior deberá ser continua en la totalidad del frente de una manzana.*
   - *La superficie entre la alineación a vial y la interior deberá estar libre de toda edificación.*

2. *Separación a linderos traseros.*

Código Seguro De Verificación:	5Y/c3x1DvSH03L4QdqMtMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	28/11/2017 08:08:15
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	27/11/2017 13:01:38
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5Y/c3x1DvSH03L4QdqMtMA==		

Salvo que los planos de ordenación del Plan establezcan otra cosa, la separación de la edificación al lindero trasero será como mínimo de tres (3) metros, salvo en planta baja cuando se trate de usos no residenciales"

Tercero.- Notificar en forma el presente acuerdo al interesado e informarle que la presente licencia de ocupación en ningún caso legaliza las obras ejecutadas, no amparadas por la licencia y contrarias al planeamiento urbanístico vigente.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo al Registro de la Propiedad, haciéndose constar la situación de asimilado a fuera de ordenación, conforme dispone el artículo 177 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 28 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Condición:

-Sólo podrá realizarse las obras de reparación y conservción que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido.

EXP. 30/2015: URB.

Primero.- Otorgar a **Antonio Martín Castillo,** licencia de ocupación de vivienda sita en C/ Lentiscal Nº 1, de esta localidad, Inmueble de Referencia Catastral: 7935601TG3673N0001XY, en Suelo Clasificado como Suelo Urbano consolidado, casco histórico y Calificado como Residencial y comercial en planta baja, de conformidad al Certificado de Antigüedad, Descriptivo y Gráfico firmado por el Arquitecto Técnico Dª. Manuela de la Torre Sáez y visado por el Colegio Oficial de Aparajadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla con número de visado 372175/VE/27717 de fecha 04/02/2016.

Segundo.- Declarar la situación de asimilado a fuera de ordenación de la vivienda ya que incumple el artículo 317.1 del PGOU municipal, según el cual:

"Artículo 317.1. Condiciones particulares de ocupación, edificabilidad y altura.

1. *Ocupación rasante.*

   La ocupación máxima por la edificación en planta, medida sobre parcela neta será del 80%, permitiéndose la ocupación en PB del 100% para usos no residenciales.

2. *Ocupación bajo rasante.*

   Podrán construirse sótanos para uso de garaje y trastero, cuya ocupación máxima será del 100%, así como la ocupación en PB para usos no residenciales".

Código Seguro De Verificación:	5Y/c3xlDvSH03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	28/11/2017 08:08:15
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	27/11/2017 13:01:38
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5Y/c3xlDvSH03L4QdqMfMA==		

Así, en el presente supuesto, la vivienda para la que solicita Licencia de Ocupación presente una ocupación en planta primera con acceso por C/ Lentiscal nº 1 de más del 80%, concretamente hay un exceso de ocupación de **27,90 m2.** Que deben quedar en situación de **asimilado a fuera de ordenación.**

Tercero.- Notificar en forma el presente acuerdo al interesado e informarle que la presente licencia de ocupación en ningún caso legaliza las obras ejecutadas, no amparadas por la licencia y contrarias al planeamiento urbanístico vigente.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo al Registro de la Propiedad, haciéndose constar la situación de asimilado a fuera de ordenación, conforme dispone el artículo 177 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 28 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Condición:

-Sólo podrá realizarse las obras de reparación y conservción que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido.

- Previamente a la ocupación de la edificación sita en Plaza de Antonio Gala, se deberán llevar a cabo las obras necesarias para garantizar las condiciones de habitabilidad previa obtención de la licencia municipal.

PUNTO 3º. AUTORIZACIONES PARA INSTALACIÓN DE CAJÓN DE OBRA:

Examinados los expedientes tramitados en relación con las solicitudes de ocupación de la vía pública que a continuación se señalan y los informes técnicos y jurídicos favorables obrantes en ellos y considerando lo establecido en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial, que es aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, y que su utilización está sometida a previa licencia.

Visto igualmente el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999 y considerando que el uso del dominio público donde ha de ubicarse el cajón de obra será por tiempo determinado y no indefinido y para la finalidad que se expresa en la solicitud de licencia, la Junta de Gobierno Local, propone adoptar el siguiente acuerdo:

EXP. 69/2017-URB:

Solicitante: D. Nemesio Ramírez Prada.
Objeto y Situación de la ocupación: Cajón de Obras en C/ Real Nº 70.
Duración: 63 días.

Código Seguro De Verificación:	5Y/c3x1DvSH03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	28/11/2017 08:08:15
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	27/11/2017 13:01:38
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5Y/c3x1DvSH03L4QdqMfMA==		

Superficie a ocupar: Con unas dimensiones aproximadas de 6,00 m2.

Primero.- Autorizar temporalmente para el período indicado a D. Nemesio Ramírez Prada, desde la notificación del presente acuerdo, la ocupación de vía pública con cajón de obras, en el lugar que se señala, como uso común especial del dominio público local, ocupando la superficie que igualmente se indica y sujeta al pago de la tasa correspondiente.

Segundo.- No obstante lo anterior, por personal de este Ayuntamiento se determinará la ubicación física exacta de la ocupación en la vía pública, por lo que deberán atenerse en todo momento a lo establecido por ellos.

Tercero.- CONDICIONADO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO.

1.- No se procederá al depósito de ningún material hasta estar en posesión de la licencia de obra y sin la autorización expresa y escrita del Ayuntamiento sobre ocupación de la calle y no se podrá rebasar la superficie de ocupación autorizada. En ningún caso podrán depositarse materiales o escombros sobre la acera o calzada.

2.- Se deberá señalizar debidamente la ocupación de la calle con vallas y señales protectoras para conocimiento de personas y vehículos.

3.- El titular de la obra será responsable de los perjuicios causados a personas o bienes por la tenencia en la vía pública de los materiales.

4.- Transcurrido el plazo de autorización el solicitante deberá dejar limpia y barrida la superficie ocupada antes de retirar las señales y vallas protectoras que después también retirará.

PUNTO 4º. AUTORIZACIONES PARA INSTALACIÓN DE CUBA:

Examinados los expedientes tramitados en relación con las solicitudes de ocupación de la vía pública que a continuación se señalan y los informes técnicos y jurídicos favorables obrantes en ellos y considerando lo establecido en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial, que es aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, y que su utilización está sometida a previa licencia.

Visto igualmente el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999 y considerando que el uso del dominio público donde ha de ubicarse la cuba será por tiempo determinado y no indefinido y para la finalidad que se expresa en la solicitud de licencia, la Junta de Gobierno Local, propone adoptar el siguiente acuerdo:

EXP. 57/2017-URB:

Solicitante: D. Antonio Blanco Martínez.
Objeto y Situación de la ocupación: Cuba en C/ La Torre Nº 38.
Duración: 10 días.

Código Seguro De Verificación:	5Y/c3x1DvSH03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	28/11/2017 08:08:15
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	27/11/2017 13:01:38
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5Y/c3x1DvSH03L4QdqMfMA==		

Superficie a ocupar: Con unas dimensiones aproximadas de 6,00 m2.

Primero.- Autorizar temporalmente para el período indicado a D. Antonio Blanco Martínez, desde la notificación del presente acuerdo, la ocupación de vía pública con cuba, en el lugar que se señala, como uso común especial del dominio público local, ocupando la superficie que igualmente se indica y sujeta al pago de la tasa correspondiente.

Segundo.- No obstante lo anterior, por personal de este Ayuntamiento se determinará la ubicación física exacta de la ocupación en la vía pública, por lo que deberán atenerse en todo momento a lo establecido por ellos.

Tercero.- CONDICIONADO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO.

1.- No se procederá al depósito de ningún material hasta estar en posesión de la licencia de obra y sin la autorización expresa y escrita del Ayuntamiento sobre ocupación de la calle y no se podrá rebasar la superficie de ocupación autorizada. En ningún caso podrán depositarse materiales o escombros sobre la acera o calzada.

2.- Se deberá señalizar debidamente la ocupación de la calle con vallas y señales protectoras para conocimiento de personas y vehículos.

3.- El titular de la obra será responsable de los perjuicios causados a personas o bienes por la tenencia en la vía pública de los materiales.

4.- Transcurrido el plazo de autorización el solicitante deberá dejar limpia y barrida la superficie ocupada antes de retirar las señales y vallas protectoras que después también retirará.

PUNTO 5º. (EXP 61/2017) URB. RECTIFICACIÓN DE ERROR EN ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE ANDAMIOS Y CUBA:

La Junta de Gobierno local adoptó en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2017 acuerdo de aprobación, entre otras, de autorización temporal de ocupación de vía pública con andamios y cuba en C/ Amapola Nº 19 con unas dimensiones de 8,40 m3 y por un período de 3 días.

Con posterioridad se ha advertido que se ha cometido un error al transcribir el nombre del solicitante en el exponente primero donde se debió decir D. Manuel Lancharro Jara se puso Dª. Rosario Falcón Benito.

Se trata por lo tanto de un error material por lo que es aplicable el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que "2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

Código Seguro De Verificación:	5Y/c3x1DvSH03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	28/11/2017 08:08:15
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	27/11/2017 13:01:38
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5Y/c3x1DvSH03L4QdqMfMA==		

En este sentido la Sentencia del Tribunal Supremo de 28 de septiembre de 1992 y las que en ellas citan, ha establecido que el error material o de hecho se caracteriza por ser ostensible, manifiesto e indiscutible, implicando, por sí solo, la evidencia del mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, y exteriorizándose prima facie por su sola contemplación, frente al carácter de calificación jurídica, seguida de una declaración basada en ella, que ostenta el error de derecho.

En consecuencia con lo anterior, y visto igualmente el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999 y considerando que el uso del dominio público donde ha de ubicarse los andamios y cuba será por tiempo determinado y no indefinido y para la finalidad que se expresa en la solicitud, en la Junta de Gobierno Local SE ACUERDA:

PRIMERO. Rectificar el error material mencionado anteriormente sufrido en el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 5 de octubre de 2017 de aprobación, entre otras, de autorización temporal de ocupación de vía pública con andamios y cuba, de modo que donde dice: Dª. Rosario Falcón Benito, debe decir D. Manuel Lancharro Jara.

SEGUNDO. Notificar al interesado el Acuerdo adoptado.

PUNTO 6º. RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS.

EXPED 47/17 VADO

Vista la solicitud de licencia de aprovechamiento especial del dominio público por entrada de vehículos a través de las aceras (Vado) formulada por **D. Antonio Pablo Pérez Giraldez** día 30 de Octubre de 2017 así como la documentación obrante en el expediente y considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio y en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Estimar la solicitud y conceder a la persona interesada la licencia solicitada en el inmueble situado en **C/ Leonardo Da Vinci 41** previo pago de las tasas e impuestos que procedan.

SEGUNDO: Dar de alta a la persona interesada en el epígrafe correspondiente del Padrón de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.

TERCERO: La placa será colocada junto al acceso para el que se concede, de modo que su visión desde la vía pública sea frontal y permanente.

Código Seguro De Verificación:	5Y/c3x1DvSH03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	28/11/2017 08:08:15
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	27/11/2017 13:01:38
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5Y/c3x1DvSH03L4QdqMfMA==		

CUARTO: Cuando se solicite la baja de la licencia del vado se deberá suprimir toda señalización indicativa de la existencia de la entrada, restablecer la acera y el bordillo al estado inicial, y entregar la placa en los servicios municipales conforme se establece en la ordenanza municipal sobre tráfico, circulación vehículos y seguridad vial.

QUINTO: El beneficiario no podrá realizar ningún tipo de obra que suponga rebaje o proyección de hormigón para construir una rampa en el acerado para el acceso de vehículos sobre éste y que si fuera necesario realizar obras de acondicionamiento del acceso deberá obtener previamente la correspondiente licencia urbanística y adecuarse la obra a las instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales.

SEXTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 24.5 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando con ocasión de los aprovechamientos se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, el beneficiario estará obligado al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientemente de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados.

EXPED 39/17 VADO

Vista la solicitud de renuncia a licencia por aprovechamiento especial del dominio público y baja en el padrón de la tasa por ocupación de vía pública por entrada de vehículos a través de las aceras (Vado) formulada por **D. Agustín Barranco Castilla** el día 26 de Septiembre de 2017; así como la documentación obrante en el expediente y considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio y en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Estimar la solicitud y declarar extinguida la licencia concedida a la persona arriba indicada, de utilización especial del dominio público para entrada de vehículos a través de las aceras en el inmueble situado en **C/ Salvia 33.**

SEGUNDO: Dar de baja al interesado/a en el Padrón de la Tasa correspondiente e informarle que conforme a lo establecido en la Ordenanza la baja surtirá efectos a partir del ejercicio siguiente.

TERCERO: Dar traslado de esta resolución a la Policía Local a los efectos pertinentes

CUARTO: Queda condicionada esta baja hasta que se entregue en el Área de Hacienda II de este Ayuntamiento la placa de vado **Nº 595.**

Código Seguro De Verificación:	5Y/c3x1DvSH03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	28/11/2017 08:08:15
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	27/11/2017 13:01:38
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5Y/c3x1DvSH03L4QdqMfMA==		

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

EXPED 49/17 VADO

Vista la solicitud de renuncia a licencia por aprovechamiento especial del dominio público y baja en el padrón de la tasa por ocupación de vía pública por entrada de vehículos a través de las aceras (Vado) formulada por **D. Rafael Del Valle González** el día 02 de Noviembre de 2017; así como la documentación obrante en el expediente y considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio y en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Estimar la solicitud y declarar extinguida la licencia concedida a la persona arriba indicada de utilización especial del dominio público para entrada de vehículos a través de las aceras en el inmueble situado en **C/ Bardana 15.**

SEGUNDO: Dar de baja al interesado/a en el Padrón de la Tasa correspondiente e informarle que conforme a lo establecido en la Ordenanza la baja surtirá efectos a partir del ejercicio siguiente.

TERCERO: Dar traslado de esta resolución a la Policía Local a los efectos pertinentes

CUARTO: Queda condicionada esta baja hasta que se entregue en el Área de Hacienda II de este Ayuntamiento la placa de vado **Nº 727.**

EXPED 50/17 VADO

Vista la solicitud de renuncia a licencia por aprovechamiento especial del dominio público y baja en el padrón de la tasa por ocupación de vía pública por entrada de vehículos a través de las aceras (Vado) formulada por **D. Manuel Jesús Villa Ballesteros** el día 02 de Noviembre de 2017; así como la documentación obrante en el expediente y considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio y en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Estimar la solicitud y declarar extinguida la licencia concedida a la persona arriba indicada, de utilización especial del dominio público para entrada de vehículos a través de las aceras en el inmueble situado en **C/ Greco 26.**

SEGUNDO: Dar de baja al interesado/a en el Padrón de la Tasa correspondiente e informarle que conforme a lo establecido en la Ordenanza la baja surtirá efectos a partir del ejercicio siguiente.

TERCERO: Dar traslado de esta resolución a la Policía Local a los efectos pertinentes

EXPED 48/17 VADO

Vista la solicitud de renuncia a licencia de aprovechamiento especial del dominio público y baja en el padrón de la tasa por ocupación de vía pública por entrada de vehículos a través de

Código Seguro De Verificación:	5Y/c3xlDvSH03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	28/11/2017 08:08:15
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	27/11/2017 13:01:38
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5Y/c3xlDvSH03L4QdqMfMA==		

las aceras (Vado) y en él de la reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo (línea) formulada por **Dª. Macarena Esperanza Dana Arroyo** y que no desea mantener la reserva de vía pública; vista la documentación obrante en el expediente y considerando lo establecido en los artículos 32 y siguientes de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio y en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Estimar la solicitud y declarar extinguidas las licencias concedidas a la persona arriba indicada de utilización especial del dominio público para entrada de vehículos a través de las aceras en el inmueble situado en **C/ Serrezuela 41 y en el lado izquierdo de la entrada.**

SEGUNDO: Dar de baja al interesado/a en el Padrón de la Tasa correspondiente e informarle que conforme a lo establecido en la Ordenanza la baja surtirá efectos a partir del ejercicio siguiente.

TERCERO: Dar traslado de esta resolución a la Policía Local a los efectos pertinentes

CUARTO: Queda condicionada esta baja hasta que se entregue en el Área de Hacienda II de este Ayuntamiento la placa de vado **Nº 248.**

PUNTO 7º. (EXP 67/2016) RECTIFICACIÓN DE ERROR EN ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA PRIMERA CERTIFICACIÓN DE LA OBRA "REFORMA Y CONSERVACIÓN DE LA PLAZA ANTONIO GALA" INCLUIDA EN EL PROGRAMA SUPERA IV MUNICIPAL DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.

La Junta de Gobierno local adoptó en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2017 acuerdo de aprobación, entre otras, de certificación de obras denominada "REFORMA Y CONSERVACIÓN DE PLAZA ANTONIO GALA" incluida en el Programa Supera IV Municipal de inversiones Financieramente sostenibles de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, por importe de 33.713,32 €.

Con posterioridad se ha advertido que se ha cometido un error al transcribir el importe de la certificación, que asciende a 36.908,80 €.

Se trata por lo tanto de un error material por lo que es aplicable el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que "2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en

Código Seguro De Verificación:	5Y/c3x1DvSH03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	28/11/2017 08:08:15
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	27/11/2017 13:01:38
Observaciones		Página	12/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5Y/c3x1DvSH03L4QdqMfMA==		

cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

En este sentido la Sentencia del Tribunal Supremo de 28 de septiembre de 1992 y las que en ellas citan, ha establecido que el error material o de hecho se caracteriza por ser ostensible, manifiesto e indiscutible, implicando, por sí solo, la evidencia del mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, y exteriorizándose prima facie por su sola contemplación, frente al carácter de calificación jurídica, seguida de una declaración basada en ella, que ostenta el error de derecho.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo establecido en los artículos 232 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, 147 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como en las normas Reguladoras de la Gestión, Ejecución y Liquidación del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014/2015 en su apartado 14, SE ACUERDA:

PRIMERO. Rectificar el error material mencionado anteriormente sufrido en el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 20 de noviembre de 2017 de aprobación, entre otras, de certificación de obras denominada "REFORMA Y CONSERVACIÓN DE PLAZA ANTONIO GALA", incluida en el Programa Supera IV Municipal de inversiones Financieramente sostenibles de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, de modo que donde dice: 33.713,32 €, debe decir 36.908,80 €.

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo a la Diputación Provincial de Sevilla a los efectos que procedan, así como a la Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión por la Presidencia a las 12:43 horas del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo, el Secretario, que doy fe.

Vº Bº

El Alcalde,

Fdo.: Valentín López Fernández

El Secretario

Fdo.: Juan Carlos Guerrero Rodríguez

Código Seguro De Verificación:	5Y/c3x1DvSH03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	28/11/2017 08:08:15
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	27/11/2017 13:01:38
Observaciones		Página	13/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5Y/c3x1DvSH03L4QdqMfMA==		